

REQUISITO UNION MARITAL DE HECHO.

COLOMBIANOS

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía. **AUTENTICADAS**
- ✓ Copia del folio original del registro civil de nacimiento, **VÁLIDO PARA MATRIMONIO. Vigencia de TRES (3) MESES.**
- ✓ Solicitud conjunta firmada por ambos contrayentes, **presentada personalmente y/o mediante apoderado, en la notaría donde se contraerán nupcias.**

Si alguno o ambos de los contrayentes tienen matrimonio anterior debe presentar, además:

- ✓ Copia autentica de la sentencia de divorcio o de nulidad, escritura pública de divorcio o certificado de defunción del cónyuge.
- ✓ Copia del libro de varios, de la notaria donde se registró el divorcio.
- ✓ Registro civil del matrimonio anterior con la anotación del divorcio.

Si alguno de los contrayentes o ambos tienen hijos menores de edad, debe además anexar:

- ✓ Solicitud de Curador

Si los contrayentes tienen hijos en común, debe además anexar:

- ✓ Registro civil de nacimiento

Si alguno de los contrayentes es viudo, debe además anexar:

- ✓ Certificado de defunción del cónyuge fallecido.
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior

Nota: La existencia de la unión entre dos personas que, sin estar casadas ante la ley, han estado conviviendo de manera permanente y libre, durante mínimo 2 años. Esta diligencia termina con la firma del notario en la escritura pública.

EXTRANJEROS

Si nunca ha estado casado:

- ✓ Copia autenticada del pasaporte con sello de entrada y/ o cedula de extranjería,
- ✓ Copia autenticada del folio del registro civil de nacimiento expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de la solicitud. **Apostillado**
- ✓ Solicitud conjunta firmada por ambos o mediante apoderado ante esta Notaría.
- ✓ Certificado de soltería. **Apostillado**

Si el extranjero tiene un matrimonio anterior además de anexar:

- ✓ Documentos de Divorcio **apostillados**

Si el contrayente extranjero tiene hijos menores de edad, debe además anexar:

- ✓ Inventario solemne de hijos menores de edad, **apostillado**

Si el contrayente extranjero es viudo, debe además anexar:

- ✓ Certificado de defunción del cónyuge fallecido
- ✓ Registro civil de matrimonio anterior

NOTA: LOS TRÁMITES SON DE SEIS (6) DÍAS A TRES (3) MESES

- ✓ Si los documentos vienen en otro idioma deberá realizarse la traducción ante el traductor oficial del Gobierno colombiano.

Ante cualquier inquietud
Teléfono: (5) 6781265 Ext: 15

